

REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA

Eliana GARCÍA LAGUNA

Ahora sí, cien mexicanos y mexicanas dijeron. Es de agradecerse que en una atmósfera política de tanta agitación y enrarecimiento, cien mujeres y hombres representativos de la pluralidad política, económica, social e ideológica de este país compartamos ideas para forjar en nuestra patria una gobernabilidad, bautizada como democrática, basada en buscar los consensos para la reforma, ésta sí estructural, de nuestro sistema de leyes, y con base en ésta, la reconstrucción de las redes de la democracia, no solamente vista como un asunto de representatividad electoral, sino como la agenda del Estado democrático y social de pleno imperio de las leyes y, por tanto, del derecho.

El gobierno del cambio ha tenido una de sus principales fallas en el incumplimiento de las expectativas que generó en el sentido de que avanzaríamos hacia una reforma integral del Estado mexicano que desmantalaría la estructura de impunidad, autoritarismo, corrupción y represión que habíamos vivido las y los mexicanos durante muchas décadas.

Un tema estratégico de esta reforma del Estado se constituye en la transformación integral del sistema de justicia, y que se liga indisolublemente con la reforma constitucional en materia de derechos humanos. Las iniciativas ya se encuentran en las comisiones respectivas del Congreso de la Unión, presentadas tanto por el Ejecutivo Federal como por los grupos parlamentarios representados en ambas cámaras, por lo que sería un grave error de cálculos políticos mezquinos no llegar a los consensos que se hacen urgentes, pues las y los ciudadanos percibimos y vivimos al sistema de justicia nadando en las aguas de la impunidad y la corrupción y como consecuencia directa sufrimos el incremento de la inseguridad pública y la violación, todavía sistemática, de los derechos humanos.

Existe una ausencia de cultura de la legalidad y de la denuncia. El sistema de procuración y administración de justicia en México atraviesa por una severa crisis. Se ha reconocido de manera oficial que solamente uno de cada diez delitos es castigado y que únicamente uno de cada cuatro delitos se denuncia; el índice de impunidad de la delincuencia, organizada o no, resulta así de más del 90%; sin contabilizar el porcentaje de impunidad de la delincuencia de cuello blanco o de la que se protege desde el mismo sistema político.

No sentimos confianza ni en la procuración ni en la impartición de justicia; a la inmensa mayoría nos parecen lentas, coludidas e ineficaces. Nos da tanto temor ser víctimas del delito como ser víctimas de las autoridades policiales o del Ministerio Público, de los secretarios de actas, de los jueces o de los magistrados o ministros, de los abogados defensores, sean de oficio o no, o de las autoridades ejecutivas en cualquiera de sus tres niveles.

Por ello, a la par de la reforma del sistema de justicia, se debe avanzar en reformas profundas que conviertan a nuestra Constitución y a nuestro Estado en amigos, no retóricamente sino plenamente, de los derechos humanos. Porque no hay gobernabilidad democrática mientras haya desaparecidos o guerra latente en Chiapas o retenes militares en el país, o crímenes del pasado sin justicia ni verdad.

En los países en los que la autoridad, en procesos sistemáticos y multidimensionales, conjuntamente con la sociedad y sus formas de organización y expresión establecen las dimensiones constitucionales del derecho interno, se le dan prerrogativas a la dignidad de la persona humana, reconocida por el Estado a través de sus leyes. Su vigencia, promoción y respeto es una responsabilidad intrínseca del Estado no sólo hacia sus ciudadanas y ciudadanos, sino también ante la comunidad internacional.

México se ha comprometido, a través de la ratificación de tratados internacionales, a establecer pautas para garantizar una serie de derechos que son universales, inalienables, imprescriptibles e inderogables.

El derecho internacional de los derechos humanos ha ido modificando el criterio del derecho internacional tradicional que establecía que la aplicación de los derechos humanos y de la normatividad internacional era una atribución exclusiva de los Estados, en una falsa idea de preservación de la soberanía estatal.

Este argumento se ha desplazado en la mayor parte de los países democráticos por la evidente necesidad de que los derechos humanos en

sus múltiples dimensiones sean protegidos en todos los niveles bajo estándares normativos establecidos por la doctrina internacional, pues bajo el argumento de la soberanía absoluta se han cometido actos de barbarie y/o agresión estatal que han dejado honda huella en las sociedades del mundo, incluso en la nuestra.

Un sistema de justicia penal en congruencia con los derechos humanos debe jugar un papel fundamental como contrapeso de las desigualdades sociales generadas por fenómenos como el liberalismo económico. La globalización no puede entenderse sólo en referencia al libre mercado. Globalizar significa también hacer plenamente vigentes en todo el mundo los derechos humanos que han sido considerados por la comunidad internacional como mínimos para el desarrollo humano.

Algunas de las reformas al sistema de justicia y en materia de derechos humanos van hacia:

- 1) La autonomía del Ministerio Público y de la fiscalía general (figura que sustituye a la del procurador).
- 2) La creación de un sistema penal acusatorio que sustituya la mezcla actual entre éste y el inquisitorio.
- 3) La aplicación del principio del derecho que más favorezca a la persona.
- 4) La jerarquía constitucional de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.
- 5) La imprescriptibilidad de los delitos de genocidio, lesa humanidad y crímenes de guerra.
- 6) La posibilidad de atracción hacia el fuero federal de delitos del fuero común.
Ambas propuestas (5 y 6) contribuirían, en particular, a restituir el Estado de derecho, que se encuentra colapsado en Chihuahua ante la impunidad en los asesinatos y desapariciones de mujeres, ya conocidos como feminicidio.
- 7) La presunción de inocencia y la oralidad de los juicios.
- 8) El acotamiento del fuero de guerra para impedir interpretaciones que dejen impunes y bajo el amparo de la justicia militar a violadores de la dignidad de las mujeres, los niños y las niñas y los hombres.

- 9) La garantía de probidad y capacidad de la Defensoría de Oficio, así como su independencia del Ministerio Público.
- 10) Mayores facultades a las comisiones nacional y estatales de derechos humanos.
- 11) La ley en contra de la desaparición forzada.

México, comentábamos, se ha incorporado al sistema internacional de protección de los derechos humanos mediante la ratificación de diversos pactos y convenios emanados principalmente (aunque no de manera exclusiva) de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y ha sido lamentable que nuestro país, por decisión de los grupos parlamentarios mayoritarios en el Senado, haya interpuesto reservas y declaraciones interpretativas que representan limitaciones a los derechos reconocidos en los instrumentos ratificados, y por ello, en consecuencia con el discurso en favor de los derechos humanos, sería fundamental que se retiraran estas reservas y declaraciones interpretativas.

El diagnóstico sobre derechos humanos en México presentado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas en diciembre pasado señalaba que:

Un sistema idóneo de justicia penal es aquel que, basado exclusivamente en normas jurídicas y no en criterios de conveniencia u oportunidad política, sanciona a las y los responsables de los delitos, y al mismo tiempo garantiza a las personas inocentes —y a las que no lo son— que no serán condenados injustamente. Sólo con un sistema de tales características, la población depositará su confianza en las autoridades encargadas de perseguir y sancionar los delitos, lo que constituye una condición indispensable para el éxito contra la impunidad.

Las actuales condiciones que han perdurado desde hace muchas décadas, podrían resumirse en una sola expresión: el principal problema de derechos humanos en México es la impunidad en el sistema de justicia. Si logramos avanzar en la reforma estructural al sistema de justicia y de derechos humanos, estaríamos dando un gran paso en la reforma del Estado colocándonos entre los países más avanzados y progresistas en la materia.

La trascendencia, las implicaciones y los beneficios de esta reforma no sólo impactarían directamente hacia los ciudadanos y ciudadanas me-

xicanos, sino hacia el impulso de una nueva cultura de gobierno que tenga como eje fundamental los derechos humanos.

Nuestro país lo necesita, pues no queremos una regresión política, y todas y todos merecemos vivir bajo el imperio de leyes justas, equitativas, igualitarias, de respeto a las diferencias y a la otredad, porque como decía nuestro gran poeta Octavio Paz: *para ser yo, he de ser otros, los otros que no son si yo no existo, los otros que me dan plena existencia.*